<u>Administración de Red Eléctrica de España, S.A.</u> a la Junta General Extraordinaria de Accionistas

- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.

Propuestas de acuerdos relativos al <u>punto primero del Orden del Día</u>:

Primero

Aprobar la propuesta de modificación de los Estatutos de la Sociedad efectuada por el Consejo de Administración en los términos contenidos en el informe formulado por el mismo en la sesión del día 23 de junio de 2003, de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, que será acompañada como documento unido al Acta Notarial de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y a la Certificación que del presente Acuerdo se expida, consistente en la Modificación de los Artículos 2 (Objeto social), 5 (Capital social), 6 (Registro contable de las acciones), 7 (Derechos que confieren las acciones), 9 (Derecho de suscripción preferente de los accionistas), 11 (Junta General de accionistas), 13 (Forma de la convocatoria), 14 (Quórum), 15 (Asistencia a las Juntas), 16 (Lista de asistencia), 17 (Constitución de la mesa, modo de deliberar), 18 (Actas), 19 (Órgano de administración), 20 (Del Consejo de Administración), 21 bis (Comité de Auditoría), 22 (Delegación de facultades), 25 (Del Secretario del Consejo), 28 (Auditoría de cuentas), 33 (Resolución de conflictos) y Disposición Transitoria Única (que pasa a denominarse Disposición Adicional Única.- Régimen Especial de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales), supresión de los Artículos 21 (Funcionamiento del Consejo de Administración) y 23 (Facultades del Consejo de Administración), reordenación de los Artículos 21 bis en adelante y adición de un nuevo Artículo 24 (Comité de Nombramientos y Retribuciones) y nuevas Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de los Estatutos sociales.

Segundo

Aprobar un nuevo Texto Refundido de Estatutos sociales, en los términos propuestos por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de junio de 2003, a la vista de todas las modificaciones estatutarias introducidas, que está estructurado en seis (6) Títulos, compuesto por treinta y cuatro (34) artículos, más una (1) Disposición Adicional Única y dos

(2) Disposiciones Transitorias, en el que se recogen las modificaciones acordadas, y que vendrá a sustituir a los Estatutos sociales hasta ahora vigentes, que queda extendido en veinte (20) folios mecanografiados por una sola de sus caras, que será acompañado como documento unido al Acta Notarial de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y a la Certificación que del presente Acuerdo se expida.

-REGLAMENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Propuesta de acuerdo relativo al <u>punto segundo del Orden del Día</u>:

Aprobar un Reglamento de la Junta General de Accionistas, en los términos propuestos por el Consejo de Administración en su sesión de 23 de junio de 2003, que se recogerá en documento unido al Acta Notarial de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas y a la Certificación que del presente Acuerdo se expida.

-COMPOSICIÓN CUANTITATIVA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Propuesta de acuerdo relativo al <u>punto tercero del Orden del Día</u>:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, fijar en once (11) el número efectivo de Consejeros de la Sociedad.

- RATIFICACIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE, SI PROCEDE, DE CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD.

Propuestas de acuerdos relativos al <u>punto cuarto del Orden del Día</u>:

-DELEGACIÓN DE FACULTADES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Propuesta de acuerdo relativo al punto quinto del Orden del Día:

Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad las más amplias facultades para el desarrollo, ejecución e inscripción de todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la presente Junta General de Accionistas, incluida la firma de los correspondientes contratos y documentos, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como para interpretar, subsanar y completar los referidos acuerdos y su elevación a públicos, en función de su efectividad y de las observaciones de cualquier organismo o autoridad, en particular a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil, realizando cuantos actos sean precisos o convenientes para llevarlos a buen fin y, en particular, para lograr la inscripción en el Registro Mercantil de los que sean inscribibles.

El Consejo de Administración de la Sociedad queda autorizado para delegar o sustituir la totalidad de las facultades que se le confieren en el presente acuerdo.